



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2024-A(E)/MDC

Calzada, 02 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 242-2024-GDS/MDC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Memorando N° 1133-2024-GM/MDC, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 251-2024-OGPyP/MDC, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 30490, se crea la Ley de la Persona Adulta Mayor, que tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; en cuyo artículo 5° además de los derechos de la persona adulta mayor, establecido en el numeral 5.1 numeral 5.2 señala que: El estado dispone las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de emergencia humanitaria y desastres, para lo cual adopta las acciones necesarias para la atención específica de sus necesidades, de manera prioritaria, en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación de situaciones de emergencia o desastres naturales;

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 30490, define que, Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, la Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 242-2024-GDS/MDC, remite PLAN DE TRABAJO DEL CIAM - 2024", por el monto total de S/. 7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), el cual tiene como objetivo que la persona adulta mayor participe y se integre en el ámbito social, económico y cultural, a través de programas o talleres, y otros mecanismos, que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

permitan garantizar un envejecimiento activo y a la protección de sus derechos; asimismo, solicita evaluación aprobación del Plan de Trabajo en mención;

Que, mediante Memorando N° 1133-2024-GM/MDC, el Gerente Municipal solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CIAM - 2024;

Que, mediante Informe N° 251-2024-OGPyP/MDC, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CIAM - 2024"; por el importe el importe de S/ 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta N° 0011;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2024-A/MDC, de fecha 28 de junio del 2024, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la teniente alcalde Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez, del día lunes 01 al día miércoles 03 de julio del 2024;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del CIAM -2024, por el monto total de S/. 7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad funcional, a la Gerencia de Desarrollo Social; cumplir con el Objetivo General y específico del Plan de Trabajo materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución, y a la oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CALZADA
Yessenia Ruiz Rodríguez
ALCALDESA (e)

